

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca ocho (08) septiembre dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-0265
00**

Cumpliendo las ordenes del JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA, El Juzgado **ADMITE** la presente **SUCESIÓN** y en consecuencia dispone:

PRIMERO: declárase abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **OTONIEL CASTIBLANCO GIL, (q.e.p.d.)** quien se identificó con la c.c. # **3.093.539**

SEGUNDO: Reconócese a la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S, representada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, alegando su condición de acreedor de ERWIN CASTIBLANCO CASAS a quien señaló como heredero del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO.- Emplácense a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de **OTONIEL CASTIBLANCO GIL, (q.e.p.d.)** quien se identificó con la c.c. # **3.093.539**, en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso, e inclúyase en la lista de Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

Aportarse copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y CD como mensaje de datos en formato PDF

CUARTO- Tramítense por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 DEL Código General del Proceso

QUINTO. Conforme al art.480 del Código General del Proceso, decretase el embargo y secuestro provisional de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 170-34221 y 50C-1361441 que aparece como de propiedad de la causante.

SEXTO- Como quiera que de las pruebas allegadas se deduce que existen hijos de la causante, se ordena la notificación personal a ERWIN CASTIBLANCO CASAS . C.c. # 1.075.153.510 y JHON WILSON CASTIBLANCO CASAS, y cónyuge supérstite a MARIA NELLY CASAS, c.c. #21.070.413, para que dentro de los cuarenta días

siguientes a la notificación que de este auto se les haga, manifiesten si aceptan o repudian la herencia so pena de los efectos contemplados en el artículo 1289 del Código Civil.

De conformidad con el Art. 173 del C.G.P., y párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por secretaría ofíciase a las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales, oficina de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios ubicación de MARIA NELLY CASAS, c.c. #21.070.413, ERWIN CASTIBLANCO CASAS . C.c. # 1.075.153.510 y JHON WILSON CASTIBLANCO CASAS, para efectos de su notificación

Igualmente ofíciase a la registraduría nacional del estado civil, para envíen el registro civil de nacimiento de ERWIN CASTIBLANCO CASAS . C.c. # 1.075.153.510 y JHON WILSON CASTIBLANCO CASAS, su identificación y registro civil.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

SEPTIMO- *Con los insertos del caso, para los fines previstos en el art. 844 del Régimen Tributario y 490 del Código General del Proceso, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – Personas Naturales – Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, líbrese un OFICIO, en el que se incluya los nombres completos del causante, el número de su documentos de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.*

OCTAVO TENGASE *al abogado(a) **DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ** como apoderado(a) judicial de la parte interesada en la presente causa mortuoria, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4793908778513073dea61e1dff1badb89505b3f11e8af86a373817d670d41b**

Documento generado en 08/09/2023 03:46:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**